

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1º de septiembre de 2023 para que provea, informando que la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Decreta medida
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofincafe
Demandado: Gloria Lucía López López
Radicado: 630014003007-2017-00024-00

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se decretarán las cautelas solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de la pensión devengada por la demandada GLORIA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ identificado con C.C. 41.888.485, como pensionada de SEGUROS BOLÍVAR.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese y remítase el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 152 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6629863485bdd6a1f23bbf9265c5ea8a9bad6e156b97c5c27235e0b80bbf1ffd**

Documento generado en 30/08/2023 11:17:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>